Certificación No. 66924

EL SUSCRITO (A) SUBDIRECTOR (E) CENTRO ELECTRICIDAD ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) MURCIA CASTAÑEDA CARLOS ALBERTO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 7.690.399 de Neiva., celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.5893404 de 24 de febrero de 2024

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación profesional integral titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; en los diferentes niveles de formación y especialidades ofertadas y programadas por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA. ESPECIALIDAD: ELECTRONICA. PROGRAMA DE FORMACION: TCO ELECTROGASODOMESTICOS. 833320 VERSIÓN 1.

Plazo de ejecución: diez (10) meses y siete (7) días, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: 9 de febrero de 2024 (Tomado de: Aplicativo SECOP II)

Fecha de Terminación de Contrato: 13 de diciembre de 2024.(En ejecucion)

Término de Ejecución: 10 meses 7 dias.

Valor: VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS ($ 22.848.700).

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 4. Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación. 5. Desarrollar el programa de formación en el cual he sido designado (Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar los procesos de aprendizaje), a través de la formación por competencias laborales, como estrategia metodológica institucional, asumiendo el rol como instructor del proceso de aprendizaje, en el marco del aprendizaje autónomo, haciendo uso de la infraestructura disponible en la entidad y las condiciones tecnológicas del SENA, en particular para el programa de formación. 6. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: -Registro de los juicios evaluativos – Creación de las rutas de aprendizaje – Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. 7. Rendir los informes (planillas, reportes y demás formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formación Profesional, dentro de los plazos estipulados por la Coordinación Académica del Centro para tal efecto. 8. Cumplir y hacer cumplir los protocolos, normas, reglamentos e instrucciones de uso de los ambientes de formación y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Ia Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Así como el aseo y el cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de los mismos. 9. Participar activamente en el logro de los indicadores de Alta Calidad establecidos para el Centro de Formación. 10. Asistir a todas las reuniones convocadas por el Centro, la Dirección Regional y/o la Dirección General del SENA. 11. Presentar y entregar a la Supervisión de contratos los informes mensuales de ejecución sobre las actividades realizadas, novedades o inconvenientes que se presenten durante la ejecución del contrato; con los soportes correspondientes. 12. Atender oportunamente todos los demás requerimientos solicitados.

Certificación No. 66924

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 16 días de octubre del 2024

Firmado digitalmente por PEDRO RODRIGUEZ SANDOVAL

PEDRO RODRIGUEZ SANDOVAL
SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE ELECTRICIDAD ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Arturo Rueda - Luis Arturo Rueda Melo
Cargo: Asistente Administrativo G.A.A.I.C.S

Revisó: MONICA CUADROS
Cargo: Coordinadora G.A.A.I.C.S

Certificación No. 7850

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) CENTRO ELECTRICIDAD, ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) MURCIA CASTAÑEDA CARLOS ALBERTO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 7.690.399 de Neiva., celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.4555605 de 8 de febrero de 2023

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - Regional Distrito Capital. Especialidad: ESPECIALIDAD: ELECTRONICA PROGRAMA DE FORMACION: TÉCNICO ELECTROGASODOMESTICOS 833320

Plazo de ejecución: cinco (5) meses, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: 8 de febrero de 2023 (Tomado de: Aplicativo SECOP II)

Valor inicial: $ 10.000.000

Adicion1: - Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el 02/09/2023,

Adicion1: $ 4.000.000

Fecha de Terminación de Contrato: 2 de septiembre de 2020

Término de Ejecución: 7 meses dias.

Valor: CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 14.000.000)

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

respectivas etapas de formación. 3. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 4. Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación. 5. Desarrollar el programa de formación en el cual he sido designado (Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar los procesos de aprendizaje), a través de la formación por competencias laborales, como estrategia metodológica institucional, asumiendo el rol como instructor del proceso de aprendizaje, en el marco del aprendizaje autónomo, haciendo uso de la infraestructura disponible en la entidad y las condiciones tecnológicas del SENA, en particular para el programa de formación. 6. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos – Creación de las rutas de aprendizaje – Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. 7. Rendir los informes (planillas, reportes y demás formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formación Profesional, dentro de los plazos estipulados por la Coordinación Académica del Centro para tal efecto. 8. Cumplir y hacer cumplir los protocolos, normas, reglamentos e instrucciones de uso de los ambientes de formación y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Así como el aseo y el cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de los mismos. 9. Participar activamente en el logro de los indicadores de Alta Calidad establecidos para el Centro de Formación. 10. Asistir a todas las reuniones convocadas por el Centro, la Dirección Regional y/o la Dirección General del SENA. 11. Presentar y entregar a la Supervisión de contratos los informes mensuales de ejecución sobre las actividades realizadas, novedades o inconvenientes que se presenten durante la ejecución del contrato; con los soportes correspondientes, 12. atender oportunamente todos los demás requerimientos solicitados.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA y Aplicativo SECOP II, a los 7 días de noviembre de 2023.

Firmado digitalmente por PEDRO RODRÍGUEZ SANDOVAL

PEDRO RODRIGUEZ SANDOVAL
SUBDIRECTOR (E) CENTRO ELECTRICIDAD ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Arturo Melo
Asistente Administrativo G.A.A.I.C.S

Vo Bo: MONICA CUADROS
Coordinadora G.A.A.I.C.S

Certificación No. 7038

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA CENTRO ELECTRICIDAD, ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) CARLOS ALBERTO MURCIA CASTAÑEDA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 7.690.399 de Bogotá D.C., celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR. 3442657 de 28 de enero de 2022

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación integral en titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; y otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA.

Plazo de ejecución: 210 días

Fecha de Inicio de Ejecución: 7 de febrero de 2022 (Tomado de: Aplicativo SECOP II)

Valor Inicial: $ 13.265.490

Adición 1: Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución 105 días.

Valor Adición 1: $ 6.632.745

Fecha de Terminación de Contrato: 15 de diciembre de 2022

Término de Ejecución: 10 meses 15 días

Valor total: DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($ 19.898.235)

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 4. Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación. 5. Desarrollar el programa de formación en el cual he sido designado (Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar los procesos de aprendizaje), a través de la formación por competencias laborales, como estrategia metodológica institucional, asumiendo el rol como instructor del proceso de aprendizaje, en el marco del aprendizaje autónomo, haciendo uso de la infraestructura disponible

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

en la entidad y las condiciones tecnológicas del SENA, en particular para el programa de formación. 6. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos – Creación delas rutas de aprendizaje – Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. 7. Rendir los informes (planillas, reportes y demás formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formación Profesional, dentro de los plazos estipulados por la Coordinación Académica del Centro para tal efecto. 8. Cumplir y hacer cumplir los protocolos, normas, reglamentos e instrucciones de uso de los ambientes de formación y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Así como el aseo y el cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de los mismos. 9. Participar activamente en el logro de los indicadores de Alta Calidad establecidos para el Centro de Formación. 10. Asistir a todas las reuniones convocadas por el Centro, la Dirección Regional y/o la Dirección General del SENA. 11. Presentar y entregar a la Supervisión de contratos los informes mensuales de ejecución sobre las actividades realizadas, novedades o inconvenientes que se presenten durante la ejecución del contrato; con los soportes correspondientes. 12. Atender oportunamente todos los demás requerimientos solicitados. 13. El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19, de acuerdo con los lineamientos de la Resolución 666 de 2020, o la que haga sus veces, así como las directrices emitidas por el Sena, para tal fin.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA y Aplicativo SECOP II, a los 7 días de diciembre de 2022

Firmado digitalmente por CLAUDIA JANET GOMEZ LARROTTA

CLAUDIA JANET GÓMEZ LARROTTA
SUBDIRECTORA CENTRO ELECTRICIDAD ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto y Reviso: Johan Sebastian Rodriguez Rodriguez
- Apoyo Administrativo G.A.A.I.C.S

Reviso: José Hermes Escobar Sutaneme -jhescobars@sena.edu.co

VO. BO.: Miriam Eugenia Camargo Riascos
-- Coordinadora G.A.A.I.C.S

Certificación No. 5870

EL (LA) SUSCRITO (A) SUBDIRECTORA CENTRO ELECTRICIDAD ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES
DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) MURCIA CASTAÑEDA CARLOS ALBERTO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 7.690.399 de Neiva., celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato**: CO1.PCCNTR.2360934 de 17 de marzo de 2021

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA

Plazo de ejecución: Ocho (8) Meses y Dieciocho (18) días, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: 20 de marzo de 2021 (Tomado de: Aplicativo SECOP II)

Prorroga 1: Veinticinco (25) días

Adición 1: ($ 1.579.225).

Prorroga 2: Hasta el 18 de diciembre de 2021.

Adición 2: ($ 189.507)

Fecha de Terminación de Contrato: 18 de diciembre de 2021.

Término de Ejecución: 8 meses 18 días

Valor: DIECISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($ 17.181.968)

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 4. Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación. 5. Desarrollar el programa de formación en el cual he sido designado (Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar los procesos de aprendizaje), a través de la formación por competencias

laborales, como estrategia metodológica institucional, asumiendo el rol como instructor del proceso de aprendizaje, en el marco del aprendizaje autónomo, haciendo uso de la infraestructura disponible en la entidad y las condiciones tecnológicas del SENA, en particular para el programa de formación. 6. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos – Creación de las rutas de aprendizaje – Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. 7. Rendir los informes (planillas, reportes y demás formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formación Profesional, dentro de los plazos estipulados por la Coordinación Académica del Centro para tal efecto. 8. Cumplir y hacer cumplir los protocolos, normas, reglamentos e instrucciones de uso de los ambientes de formación y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Así como el aseo y el cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de los mismos. 9. Participar activamente en el logro de los indicadores de Alta Calidad establecidos para el Centro de Formación. 10. Asistir a todas las reuniones convocadas por el Centro, la Dirección Regional y/o la Dirección General del SENA. 11. Presentar y entregar a la Supervisión de contratos los informes mensuales de ejecución sobre las actividades realizadas, novedades o inconvenientes que se presenten durante la ejecución del contrato; con los soportes correspondientes. 12. Atender oportunamente todos los demás requerimientos solicitados. 13. El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19, de acuerdo con los lineamientos de la Resolución 666 de 2020, o la que haga sus veces, así como las directrices emitidas por el Sena, para tal fin.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema SECOP II, a los 6 días de junio del 2022.

CLAUDIA JANET GÓMEZ LARROTTA
SUBDIRECTORA CENTRO ELECTRICIDAD
ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Arturo Rueda
Cargo: Asistente administrativo G.A.A.I.C.S

Reviso: Miriam Eugenia Camargo Riascos
Cargo: Coordinadora G.A.A.I.C.S

Certificación No. 4929

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA CENTRO ELECTRICIDAD ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) MURCIA CASTAÑEDA CARLOS ALBERTO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 7.690.399 de Neiva., celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.1644431 de 24 de junio de 2020

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - Regional Distrito Capital. Especialidad: ELECTRONICA Programa: Técnico en Electro gasodomésticos.

Plazo de ejecución: CINCO (5) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: 24 de junio de 2020 (Tomado de: Aplicativo SECOP II)

Fecha de Terminación de Contrato: 11 de diciembre de 2020

Término de Ejecución: 5 meses 18 dias.

Valor: Diez Millones Trescientos Tres Mil Doscientos Setenta y Dos Pesos ($10.303.272).

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 4. Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación. 5. Desarrollar el programa de formación en el cual he sido designado (Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar los procesos de aprendizaje), a través de la formación por competencias laborales, como estrategia metodológica institucional, asumiendo el rol como instructor del proceso de aprendizaje, en el marco del aprendizaje autónomo, haciendo uso de la infraestructura disponible en la entidad y las condiciones tecnológicas del SENA, en particular para el programa de formación. 6. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos – Creación de las rutas de aprendizaje – Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. 7. Rendir los informes (planillas, reportes y demás formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formación Profesional, dentro de los plazos estipulados por la Coordinación Académica del Centro para tal efecto. 8. Cumplir y hacer cumplir los protocolos, normas, reglamentos e instrucciones de uso de los ambientes de formación y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Así como el aseo y el cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de los mismos. 9. Participar activamente en el logro

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

de los indicadores de Alta Calidad establecidos para el Centro de Formación. 10. Asistir a todas las reuniones convocadas por el Centro, la Dirección Regional y/o la Dirección General del SENA. 11.Presentar y entregar a la Supervisión de contratos los informes mensuales de ejecución sobre las actividades realizadas, novedades o inconvenientes que se presenten durante la ejecución del contrato; con los soportes correspondientes, y. atender oportunamente todos los demás requerimientos solicitados.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA y Aplicativo SECOP II, a los 18 días de febrero de 2021.

CLAUDIA JANET GÓMEZ LARROTTA
SUBDIRECTORA CENTRO ELECTRICIDAD
ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Sandra Milena Olarte Ruiz - Secretaria G.A.A.I.C.S
Reviso: Diego Armando Cristancho Cristancho-- Coordinador G.A.A.I.C.S

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

SENA

Regional Chocó

No:2-2016-003500
09/09/2016 [illegible]

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE RECURSOS NATURALES, INDUSTRIA Y BIODIVERSIDAD DEL CHOCÓ

CERTIFICA:

Que el señor **CARLOS ALBERTO MURCIA CASTAÑEDA,** identificado con cedula de ciudadanía número 7.690.399 de Neiva, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el siguiente Contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

Contrato:	**160 del 06 de febrero de 2016**
Objeto:	Contratar la prestación de servicios de un instructor para impartir formación profesional integral, en titulada/complementaria para la ejecución de la formación en el área de Instalaciones Mantenimiento de Sistemas de Gas Domiciliaria.
Fecha de inicio:	Diez (10) de febrero de Dos mil Dieciséis (2016)
Término de Ejecución:	El término inicial pactado fue de SEIS (6) MESES, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder del 09 de agosto de 2016.
Cesión:	No ha sido cedido
Estado actual:	Terminado.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue de máximo VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SESENTA PESOS MCTE ($20.205.060). En el Acta de Liquidación del contrato se establecido como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SESENTA PESOS MCTE ($20.205.060).

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el supervisor, el objeto del contrato se ejecutó cumpliendo con las obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de Quibdó, a los 08 AGO 2016 a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema Onbase del SENA mediante No.1-2016-002540 con 2016-01-189822.

Carlos Andres Vargas García
Director Regional con Funciones de Subdirector
Del Centro de Recursos Naturales Industria y
Biodiversidad del Chocó

VoBo.
Elaboro: Cleyson Jamir Hinestroza Romaña
Cargo: Contratista Grupo de Apoyo Administrativo Mixto – Archivo, chinestroza@sena.edu.co
IP: 44456

ISO 9001 icontec Certificado N SC-CER3396
IQNet Certificado N CO-SC-CER3
NTCGP 1000 icontec Certificado N GP-CER3396

27-9522

No:2-2016-000323
29/01/2016 8:53:48

EL DIRECTOR REGIONAL CON FUNCIONES DE SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE RECURSOS NATURALES, INDUSTRIA Y BIODIVERSIDAD DEL CHOCÓ,

CERTIFICA:

Que el señor ***CARLOS ALBERTO MURCIA CASTAÑEDA,*** *identificado con la cedula de ciudania 76.903.399 de 76.903.399 de Neiva, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el siguiente Contrato de Prestación de Servicios Personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) modificada por la Ley 1150 de 2007. y sus normas reglamentarias:*

No. Del Contrato:	***27-000118 del 3 de febrero de 2015***
Objeto:	*Prestación de servicios profesionales de carácter temporal de un (1) instructor para impartir formación profesional integral en las modalidades de titulada y complementaria para la ejecución de formación en las áreas de instalación de redes de gas.*
Fecha de inicio:	*Cinco (5) de febrero de Dos mil Quince (2015)*
Término de Ejecución:	*El término inicial pactado fue de NUEVE (9) MESES contados a partir de la fecha de inicio del contrato. sin exceder del cuatro (4) de noviembre de 2015.*
Cesión:	*No fue cedido*
Valor:	*El valor del contrato para todos los efectos legales y Fiscales fue de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($29.405.286.oo)*

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el supervisor, el objeto del contrato se ejecutó cumpliendo con las obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de Quibdó, a los 29 ENE 2016 *a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema Onbase del SENA mediante No. 1-2016-000260 con NIS 2016-05-001592.*

Carlos Andres Vargas Garcia
Director Regional con Funciones de Subdirector

Elaboro: Mara Suanir Martinez Mena Oficinista Grado 6 – Dirección
Reviso. Kelly Karina Nino Serna, Profesional de Contratación

Regional Chocó

No: 2-2017-000420
30/01/2017 2:02:10 p.m.

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE RECURSOS NATURALES, INDUSTRIA Y BIODIVERSIDAD DEL CHOCÓ

CERTIFICA:

Que el señor **CARLOS ALBERTO MURCIA CASTAÑEDA** identificado con cedula de ciudadanía número 7.690.399 de Neiva, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el siguiente Contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

Contrato:	**118 del 03 de febrero de 2015**
Objeto:	Contratar servicios personales de carácter temporal de un (1) instructor para impartir formación profesional integral, en titulada y complementaria para la ejecución de la formación en las áreas de instalación de Redes de Gas.
Fecha de inicio:	Cinco (05) de febrero de Dos mil Quince (2015)
Término de Ejecución:	El término inicial pactado fue de NUEVE (09) MESES, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder del 04 de noviembre de 2015.**NOTA:** Se adiciono al contrato UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS, así las cosas el tiempo real fue de DIEZ MESES (10) MESES Y QUINCE (15) DÍAS sin exceder de Dieciséis (16) de diciembre de 2015.
Cesión:	No ha sido cedido
Estado actual:	Terminado.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue de máximo VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($29.405.286). Adicionándole SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE. ($785.752). Así las cosas dan un valor real ejecutado de TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($34.460.852).
Contrato:	**525 del 29 de agosto de 2016**
Objeto:	Contratar la prestación de servicios de un instructor para impartir formación integral, en titulada/complementaria para la ejecución de la formación en el área de instalaciones para el suministro de Gas Combustible en Edificaciones Residenciales.
Fecha de inicio:	Nueve (09) de septiembre de Dos mil Dieciséis (2016)
Término de Ejecución:	El término inicial pactado fue de TRES (03) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder del 14 de diciembre de 2016.

CONTINUA CERTIFICACION.....

Certificado No SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER33968

Certificado No. GP-CER339689

Cesión: No ha sido cedido

Estado actual: Terminado.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue de máximo DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($12.796.530). En el Acta de Liquidación del contrato se establecido como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($12.796.530).

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el supervisor, el objeto del contrato se ejecutó a satisfacción y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales. Los anteriores contratos se cumplieron a satisfacción.

Se expide en la ciudad de Quibdó, a los 30 ENE 2017 a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema Onbase del SENA mediante No.1-2017-000245 con 2017-01-016292.

Carlos Andres Vargas García
Director Regional con Funciones de Subdirector
Del Centro de Recursos Naturales Industria y
Biodiversidad del Chocó

VoBo.
Elaboro: Cleyson Jamir Hinestroza Romaña
Cargo: Contratista Grupo de Apoyo Administrativo Mixto – Archivo, chinestroza@sena.edu.co
IP: 44513

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER33968
Certificado No. GP-CER339688

27-9522 0 0 0 1 9 4

Quibdó 19 ENE 2015

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE RECURSOS NATURALES, INDUSTRIA Y BIODIVERSIDAD DEL CHOCÓ,

CERTIFICA:

Que el señor **CARLOS ALBERTO MURCIA CASTAÑEDA,** *identificado con la cedula de ciudanía 11.806.478 de Quibdó, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el siguiente Contrato de Prestación de Servicios Personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:*

No. Del Contrato:	***27-000317 del 24 de enero de 2014***
Objeto:	*Prestación de servicios profesionales de carácter temporal como instructor contratista impartiendo formación profesional en las modalidades de titulada y complementaria.*
Fecha de inicio:	*Veintisiete (27) de enero de Dos mil Catorce (2014)*
Término de Ejecución:	*El término inicial pactado fue de SIETE (7) MESES contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder del Veintiuno (21) de agosto de 2014.* ***Nota:*** *Se le adicionaron TRES (3) MESES Y SEIS DIAS Siendo el tiempo real ejecutado DIEZ (10) MESES Sin exceder del 12 de diciembre de 2014.*
Cesión:	*No fue cedido*
Valor:	*El valor del contrato para todos los efectos legales y Fiscales fue de VEINTIDOS MILLONES DOCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE ($22.204.637,oo) Adicionándole DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE ($10.150.691,oo)*

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el supervisor, el objeto del contrato se ejecutó cumpliendo con las obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de Quibdó, a los 19 ENE 2015 *a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema Onbase del SENA mediante No. 1-2015-000206 con NIS 2015-05-000804.*

María Luisa Parra Murillo
Subdirectora del Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad del Chocó

proyecto y Elaboro
Mara Suanir Martinez Mena Oficinista Grado 6 – Dirección

CONSULTORES Y ASOCIADOS S.A.S

Certifica que:

El Ingeniero CARLOS ALBERTO MURCIA CASTAÑEDA, identificado con cedula de Ciudadanía Nº 7690399 de Neiva (H), laboro en nuestra empresa desempeñándose como JEFE DE PROYECTOS ESPECIALES, desde el día 18 de diciembre de 2012 hasta el día 07 de Noviembre de 2013.

El Señor CARLOS ALBERTO MURCIA CASTAÑEDA se caracterizo por su honorabilidad, cumplimiento y responsabilidad en el desempeño de todas y cada una de sus labores.

La presente se expide a solicitud del interesado el día 15 de Noviembre de 2013.

Atentamente,

HERNANDO CHAVARRO PERILLA
Gerente General

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
FORMATO UNICO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE HISTORIA LABORAL
DECRETO 2831 DE AGOSTO 16 DE 2005
CONSECUTIVO NO. 2614

HOJA No. 1

I. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

NOMBRE SECRETARIA: SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL HUILA

NIT ENTIDAD NOMINADORA: 800103913-4

DEPARTAMENTO: HUILA

II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido: MURCIA

Segundo Apellido: CASTAÑEDA

Primer Nombre: CARLOS

Segundo Nombre: ALBERTO

2 Tipo de Documento: CC [X] CE []

Número de Documento: 7690399

GRADO DE ESCALAFON: 2A

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL: I.E. LA MERCED

III. SITUACION LABORAL

1 REGIMEN DE CESANTIAS: Anual [X] Retroactivo []

2 REGIMEN DE PENSIONES: Nacional [] Nacionalizado [] Vigencia 812/2003 [X]

3 CARGO: Docente [X] Directivo Docente [] Cual? []

4 NIVEL: Preescolar [] Primaria [] Básica Secundaria [X]

5 ACTIVO: SI [] NO [X]

6 TIPO DE NOMBRAMIENTO: Periodo de Prueba [] Propiedad [X] Provisionalidad [] Otro [] Cual? []

IV. HISTORIA LABORAL

INGRESO

Tipo Acto Administrativo	Decreto	Fecha Acto Administrativo	13/07/2005
Fecha Posesión	13/07/2005	Numero Acto Administrativo	904

RETIRO

Tipo Acto Administrativo	Decreto	Fecha Acto Administrativo	09/08/2012	Numero Acto Administrativo	1071
Fecha Retiro	13/01/2013	Causa Retiro	Insubsistencia		

	NOVEDADES		TIPO DE A.A	Nro. de A.A	FECHA A.A d m y	DESDE d m y
1	Tipo de Novedad	Ing. y Reing.	Decreto	904	08/07/2005	13/07/2005
	Plantel Educativo	I.E.Urbano La Merced				
	Municipio	Agrado (Hui)				

Elaboro: Adriana Calderon Rubiano — Reviso: Adriana Calderon Rubiano — Aprobo: LUZ MARY VARGAS CASTRO

HOJA No. 2

2	Tipo de Novedad	Ascensos/Reubicación	Resolucion	0797	21/03/2006	16/01/2006
	Plantel Educativo	I.E.Urbano La Merced				
	Municipio	Agrado (Hui)				
3	Tipo de Novedad	Incorporación	Decreto	918	22/08/2006	17/01/2006
	Plantel Educativo	I.E.Urbano La Merced				
	Municipio	Agrado (Hui)				
			TIEMPO TOTAL		1 - 6 - 7	

V. AUSENCIAS

CALCULO TOTAL DEL TIEMPO MENOS LAS AUSENCIAS

TIEMPO TOTAL	1 - 6 - 7

VI. PREVISION SOCIAL

FONDO DE PREVISION SOCIAL AL CUAL PERTENECE	COMIENZA	FINALIZA
F. Prestaciones Soc Del Magisterio	13/07/2005	13/01/2013

VII. OBSERVACIONES

VIII. DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

LUZ MARY VARGAS CASTRO

Tipo de Documento CC [X] CE [] Numero de Documento 36174208

Cargo

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

16/10/2013

FECHA

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

-2014-

Nit 813012302-0

Grupo Tecnológico de Producción más limpia.

ALTA INGENIERÍA & CIA LTDA

TALLER DE CONVERSIONES GAS NATURAL VEHICULAR -

NEIVA, HUILA

NIT.813012302-0

Certifica que:

Que el Ingeniero **CARLOS ALBERTO MURCIA** identificado con cédula de ciudadanía No 7.690.399 de NEIVA (HUILA) laboró en nuestra empresa desempeñándose como JEFE DE PROYECTOS ESPECIALES desde el día 03 del mes de SEPTIEMBRE de 2.002 hasta el día 13 de MARZO de 2.004.

El señor **CARLOS ALBERTO MURCIA** se caracteriza por su honorabilidad, cumplimiento y responsabilidad en el desempeño de todas y cada una de sus labores.

La anterior se expide a solicitud del interesado a los 15 días del mes de FEBRERO de 2.005

ATENTAMENTE,

FIRMA AUTORIZADA

TATIANA LEON CAMACHO

GERENTE GENERAL.

T - REX INGENIERIA Ltda.
NIT. 813.002.547 - 5

EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA T-REX INGENIERIA LTDA, HACE CONSTAR QUE:

El Señor **CARLOS ALBERTO MURCIA CASTAÑEDA**, identificado con la Cédula de ciudadanía número 7'690.399 de Neiva, laboró para esta Empresa en el cargo de **JEFE DE PROYECTOS**, durante el periodo de tiempo comprendido entre el 07 de Febrero de 2.001 y el 01 de Septiembre de 2.002. Durante este tiempo se caracterizó por ser una persona sociable, dinámica, emprendedora y responsable.

La presente se expide a solicitud del interesado en la fecha 02 de Septiembre de 2.002.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO QUEVEDO RUIZ
GERENTE T-REX INGENIERIA LTDA
Celular: 310 3242768

T - REX INGENIERIA Ltda.

SHOIL System Helps Oil Ltda.

Nit: 830 002 695 9

Cerificado 014

CERTIFICADO DE TRABAJO

SHOIL SYSTEM HELPS OIL LTDA, certifica que la señor **CARLOS ALBERTO MURCIA CASTAÑEDA** identificado con c.c. 7.690.399 de Neiva, prestó sus servicios a esta empresa desde el primero (1) de abril de 1997 hasta el tres (3) de Noviembre del año 2000.

A la terminación del contrato, desempañaba el cargo de Investigador de la división de biotecnología, y su retiro se debió a la expiración del contrato a plazo fijo pactado.

Sus actividades fueron:

- Desarrollar la investigación que consistió en la "busqueda" de especies microbianas capaces de biodegradar hidrocarburos y de adaptarsen a las condiciones imperantes en fondo de pozo
- Desarrollar el estudio, evaluación y análisis de las actividades metabólicas y "rutas" de biodegradación de hidrocarburos por parte microorganismos presentes en campos petroleros a nivel de yacimiento.
- Desarrollo de curvas de crecimiento y actividad enzimática de especies microbianas, biodegradadoras de hidrocarburos y de metabolismo aerobio y anaerobio (estricto o facultativo).
- Diseño y optimización de procesos fisicoquimicos tendientes a la regeneración de aceites lubricantes "quemados" o usados; como forma de solución alterna a posibles amenazas ambientales por vertimiento de dichos hidrocarburos.
- Diseño de aditivos para mejoramiento de propiedades reológicas y fisicoquimicas de aceites lubricantes, con el animo de aumentar el tiempo de vida de estos durante su servicio.
- Diseño y elaboración de bioproductos microbiales para la industria petrolera para labores de recobro mejorado (meor) en pozos petroleros con producción marginal de aceite.
- Diseño y elaboración de bioproductos microbiales para la remoción y dispersión de depósitos orgánicos (parafinas y asfáltenos) en fondo de pozo y facilidades de superficie.
- Diseño y elaboración de bioproductos microbiales como agentes antifricción para el ahorro de potencia en bombas, durante el transporte de crudos en oleoductos (etapa experimental).
- Diseño y elaboración de bioproductos microbiales como agentes que permiten el

Car 7 # 46-75 Apto 1215 • Tel/Fax: (57) -1 - 2873914 • AA 3771
E-Mail: shoil@latinmail.com • Santafé de Bogotá, D.C., Colombia

desaceitado y recuperación de arenas impregnadas con hidrocarburos.

- Diseño preliminar piloto de la puesta en funcionamiento de un biorreactor anaerobio para la biodegradación de aceites presentes en lechos de secado y para fines de biorremediación y rehabilitación de suelos impregnados con hidrocarburos.
- Diagnóstico preliminar, tendiente a identificar y determinar, fauna microbiana y actividad metabólica de la misma a nivel de fondo de pozo y facilidades de superficie en pozos de la estación gloria (PERENCO en Casanare) y pozos de la estación toldado (ECOPETROL GAM Tolima).
- Desarrollo de un instrumento para determinación de viscosidad de aceites crudos y en general cualquier tipo de fluidos líquidos (hidrocarburos o no) a distintas temperatura por tiempos de sedimentación. El instrumento permite cuantificar viscosidades absolutas en cuestiones de segundos en cada temperatura de evaluación.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los siete (7) días del mes de Noviembre del año Dos mil (2000).

Shoil Ltda.
System Helps Oil Ltda.

HUGO GERMAN RAMOS M.
Gerente.

c.c. Archivo